Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Auditoria Empresarial y del Sector Público

Eficiencia de los lineamientos de ética y compliance en operadores logísticos frente a casos de fraude y corrupción

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR

Julio César DÍAZ BAZALAR

ASESOR

Dr. Alberto Benjamín ESPINOZA VALENZUELA

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Díaz, J. (2025). *Eficiencia de los lineamientos de ética y compliance en operadores logísticos frente a casos de fraude y corrupción*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Auditoria Empresarial y del Sector Público]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Julio César Díaz Bazalar
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70126355
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-3049-4939
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07335395
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-8577-1717
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Alan Errol Rosas Flores
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10557884
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Javier Jesús Pérez Castillo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08059437

Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.15 Riesgos Empresariales

Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Chorrillos Latitud: -12.1754129 Longitud: -77.0024776
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2024
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORIA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

ACTA N° 011-EPAEYSP-FCC-2025

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Lima, en el local Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día doce de abril del año dos mil veinticinco, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 000748-2025-2025-D-FCC/UNMSM de fecha 12 de abril de 2025, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Alan Errol Rozas Flores
MIEMBRO	:	Mag. Javier Jesús Pérez Castillo
MIEMBRO ASESOR	:	Dr. Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulada: ***"EFICIENCIA DE LOS LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y COMPLIANCE EN OPERADORES LOGÍSTICOS FRENTE A CASOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN"***, presentado por el bachiller Díaz Bazalar, Julio César con código de matrícula N° 19110490, para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADO

Siendo las 12:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Alan Errol Rozas Flores
Presidente

Mag. Javier Jesús Pérez Castillo
Miembro

Dr. Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela
Miembro - Asesor

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORIA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Dr. Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela en mi condición de asesor acreditado con el Dictamen N° 000011-2025-EPAESP-FCC/UNMSM de fecha 11 de abril de 2025, del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es **"EFICIENCIA DE LOS LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y COMPLIANCE EN OPERADORES LOGÍSTICOS FRENTE A CASOS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN"**, presentado por el bachiller **Díaz Bazalar, Julio César,** para optar el Título Profesional de Contador Público, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de **18 %** de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contador Público, correspondiente.

Firma del Asesor: _____

DNI: 07335395

Nombres y apellidos del asesor: Dr. Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela



Dedicatoria

A mis padres, por su amor, esfuerzo y guía; a mis hermanas, por su apoyo incondicional; y a mi perrita Valery, cuya compañía en las madrugadas fue un apoyo invaluable. Este logro es tanto mío como de ustedes.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco profundamente a mis padres por su amor y apoyo incondicional, a mis hermanas por su constante motivación y a mi perrita por su compañía durante las largas noches de estudio. También, a mis docentes y asesores por su guía invaluable y a mis amigos y compañeros por su ánimo en los momentos más desafiantes.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN 1

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD ... 2

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad 2

1.1.1. Reseña histórica 2

1.1.2. Servicios que brinda 2

1.1.3. Organización y estructura empresarial 3

1.2. Periodo de duración de la actividad 4

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad 4

1.4. Razón o denominación social 4

1.5. Dirección postal (incluye localización) 5

1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 6

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 6

2.1. Organización de la actividad 6

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad 7

2.3. Problemática 8

2.3.1. Descripción del problema 8

2.3.2. Formulación del problema 10

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática 10

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 14

2.3.4.1. Compliance 14

2.3.4.2. Ética empresarial 15

2.3.4.3. Gestión del Riesgo..... 15

2.3.4.4. Corrupción 16

2.3.4.5 COSO: 17

2.3.4.6. El Artículo N°44 de la Constitución Política del Perú nos dice..... 17

2.3.4.7. Plan nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo 2018-2021 / Decreto Supremo N° 003-2018-JUS..... 17

2.3.4.8. Debida Diligencia 18

2.3.4.9. Política Corporativa de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y financiamiento del Terrorismo - Modelo de Prevención de Delitos..... 18

2.3.4.10. Política Corporativa de Donaciones 19

2.3.4.11. Política de Regalos y Atenciones 19

2.3.4.12. Cláusula Anticorrupción contra el LAFT 19

2.3.4.12. Código de Ética 19

2.3.4.13. Política Corporativa de Conflicto de Intereses..... 20

2.3.4.14. Proceso de Debida Diligencia para Socios del Negocio..... 21

2.3.4.15. Protocolo de actuación frente a denuncias del canal de línea Ética .. 21

2.3.4.16. Normas Globales de Auditoria Interna..... 23

2.4. Metodología y procedimientos..... 24

2.4.1. Técnicas e instrumentos 24

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso..... 25

2.5. Resultados de la actividad..... 26

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 26

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución 30

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución 37

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 38

2.5.4.1 Alcance 38

2.5.4.2. Limitaciones 38

III. CONCLUSIONES 40

IV. RECOMENDACIONES 42

V. REFERENCIAS 44

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 *Cuadro de escalamiento para el tratamiento de denuncias según su cargo*….22

Tabla 2 *Cuadro de plazos para el tratamiento de denuncias*..... 23

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 *Organigrama Jerárquico*.....3

Figura 2 *Estructura del Equipo de Riesgos y Controles*..... 4

Figura 3 *Dirección de la oficina principal: sede Miraflores*..... 5

Figura 4 *Dirección de planta 1: sede Gambeta*..... 5

Figura 5 *Dirección de planta 1: sede argentina*..... 6

Figura 6 *Principios de la administración del Riesgo*.....16

Figura 7 *Certificación de trabajadores capacitados*..... 29

Figura 8 *Ejes de la Política contra LAFT* 30

Figura 9 *Declaración de antecedentes de socios del negocio*.....31

Figura 10 *Declaración jurada de persona políticamente expuesta PEP*.....32

Figura 11 *Declaración de relación con el estado peruano*.....32

Figura *12 Declaración jurada de origen de fondos*.....33

Figura 13 *Flujograma de atención de denuncias a través del portal de línea ética* 35

Figura 14 *Composición del comité de Ética*..... 36

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo de suficiencia profesional es desarrollar y detallar lineamientos generales/corporativos viables y funcionales al que deben adherirse todos los colaboradores de la empresa Ransa Comercial, con el fin de poder ser capaces de identificar a clientes y proveedores con los que se tendrá relaciones comerciales, que puedan significar un riesgo mediano o critico de fraude y lavado de activos. A través de la implementación y/o actualización de procedimientos de detección y evaluación de riesgos, se contará con un mejor control de los riesgos éticos y de compliance a los que están constantemente expuestos las diversas áreas de trabajo que tienen contacto directo tanto con clientes como proveedores. El siguiente trabajo está orientado a indagar y analizar experiencias recopiladas a través del canal de línea ética. Diversas técnicas fueron empleadas para la elaboración de este trabajo. Para la elaboración del trabajo de suficiencia profesional, se empleó una metodología cualitativa basada en observación, análisis de documentos, estudio del caso y corroboración con casos similares. A través de estas técnicas se identificaron debilidades, desde la solicitud de requerimientos indispensables, hasta las acciones y medidas adoptadas posteriores a las actividades comerciales para la correcta implementación y mejora del protocolo de actuación frente a denuncias que permite estandarizar el tratamiento de los casos presentados no solo por soborno y fraude, sino que abarca un ámbito más grande en el que todo tipo de acto que vaya en contra del código de ética será llevado de manera oportuna, respetando los tiempos, asumiendo responsabilidades y aumentando la eficiencia para la sanción de personal que incurra en estos actos.

Se concluye que, la adaptación de los procesos de debida diligencia y las políticas de evaluación de riesgo y compliance, han demostrado mayor efectividad ya que tanto por el lado del socio comercial como por el lado del trabajador cumplen estrictamente lo que

la norma exige, estando al tanto de las sanciones que implican verse involucrado en actos de sobornos o fraudes. Adicionalmente, la creación del protocolo de actuación frente a denuncias, ha mejorado las investigaciones en dichos casos, dado que todo el personal tiene conocimiento del funcionamiento de la línea ética y que cualquier denuncia será tratada en plazos determinados, asimismo, el personal que no cumpla con las disposiciones de la empresa, será sancionado con las medidas que la ley dispone. Se recomienda reforzar la capacitación en ética y compliance, implementando controles más estrictos en la evaluación tanto de clientes y proveedores, además, optimizar los tiempos de respuesta en la gestión de denuncias, asegurando así una cultura organizacional basada en la transparencia, integridad y prevención de riesgos.

Palabras clave: Compliance, Ética, fraude, sobornos, lavados de activos, financiamiento del terrorismo, gestión riesgos.

ABSTRACT

The objective of this professional proficiency work is to develop and detail viable and functional general/corporate guidelines to which all collaborators of the Ransa Commercial company must adhere, in order to be able to identify clients and suppliers with whom they will have business relationships, which may mean a medium or critical risk of fraud and money laundering. Through the implementation and/or updating of risk detection and assessment procedures, there will be better control of ethical and compliance risks to which the various work areas that have direct contact with both clients and suppliers are constantly exposed. The following work is aimed at investigating and analyzing experiences collected through the ethics line channel. Various techniques were used for the preparation of this work. For the preparation of the professional sufficiency work, a qualitative methodology based on observation, document analysis, case study and corroboration with similar cases was used. Through these techniques, weaknesses were identified, from the request for essential requirements to the actions and measures adopted after commercial activities for the correct implementation and improvement of the protocol for action in the face of complaints that allows standardizing the treatment of cases presented not only for bribery and fraud, but also covers a larger scope in which any type of act that goes against the code of ethics will be carried out in a timely manner, respecting the times, assuming responsibilities and increasing the efficiency for the sanction of personnel who incur in these acts.

It is concluded that the adaptation of the due diligence processes and the risk assessment and compliance policies have demonstrated greater effectiveness since both the business partner and the employee strictly comply with what the standard requires, being aware of the sanctions that involve being involved in acts of bribery or fraud. Additionally, the creation of the protocol for dealing with complaints has improved investigations in such

cases, given that all staff are aware of the functioning of the ethics line and that any complaint will be dealt with within certain timeframes. Likewise, staff who do not comply with the company's provisions will be sanctioned with the measures provided by law. It is recommended to reinforce training in ethics and compliance, implementing stricter controls in the evaluation of both clients and suppliers, in addition to optimizing response times in the management of complaints, thus ensuring an organizational culture based on transparency, integrity and risk prevention.

Key words: Compliance, Ethics, Fraud, Bribery, Money Laundering, Terrorist Financing, Risk Management

INTRODUCCIÓN

Hoy en día, en un mundo cada vez más competitivo y más veloz, las empresas se ven en constante exposición a diversos tipos de riesgos de fraude, corrupción y lavado de activos. Es por ello que, en la lucha permanente para reducir este tipo de actos, las empresas, como medida preventiva han hecho del compliance y la ética corporativa pilares fundamentales para garantizar el buen actuar, la transparencia y la sostenibilidad de las corporaciones.

En esa misma línea, específicamente el sector logístico, enfrenta múltiples desafíos dado sus sistemas complejos dentro de la cadena de suministros.

Este trabajo de suficiencia profesional tiene como finalidad analizar y evaluar la eficiencia de los lineamientos éticos y de compliance en operadores logísticos a miras de comprender la capacidad que tiene la empresa para mitigar riesgos relacionados a actos ilícitos ya sea fraude, soborno, corrupción, entre otros. Para ello, se empleó una metodología basada en la observación**,** el análisis documental de cumplimiento y la evaluación y estudio de casos similares**,** lo que permitió contrastar la normativa vigente con su aplicación práctica en el día a día. Además, el caso evaluado fue establecidos con base de las normativas internas LAFT, asegurando así su alineación con los estándares y directrices del Plan Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo (LAFT).

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad

El siguiente trabajo de suficiencia profesional se desarrolló en el Operador Logístico Ransa Comercial SA.

1.1.1. Reseña histórica

La empresa Ransa Comercial S.A es el Operador Logístico Líder dentro de la región con presencia internacional en más de 10 países y con 72 sedes operativas en todo Latinoamérica. Fue fundada el 1 de enero de 1939 bajo el nombre de Represa Algodonera y Almacén Nacional S.A, y dedicada exclusivamente al almacenaje y repensase de fardos de algodón para su exportación, instalándose en Callao, Pisco, Paita y Huacho.

Ransa ampliaría sus actividades comerciales a inicios del año 1950, convirtiéndose en operador de carga nacional e internacional en sectores de negocio naviero, terrestre, de terminal y transporte. Años posteriores, la empresa cambia su nombre a Ransa Comercial S.A, dando paso a nuevos servicios de depósito, cámaras frigoríficas y almacenajes de productos hidrobiológicos siendo uno de los primeros dentro de este rubro.

Con miras a expandirse internacionalmente, para inicios de los 2000, Ransa Comercial inicia operaciones en Bolivia (2003), Ecuador (2004), Guatemala y El Salvador (2005), Honduras (2008) y Colombia (2013)

1.1.2. Servicios que brinda

A día de hoy Ransa comercial brinda los siguientes servicios:

- Servicios integrados de Logística (SIL)
- Almacenaje
- Distribución (seco, Líquido, refrigerado)
- Transporte (terrestre, fluvial, aéreo y multimodal)

- In house management
- Agenciamiento aduanero
- Depósito temporal
- Servicio de valor agregado
- Tramo de última milla en la distribución

1.1.3. Organización y estructura empresarial

Se presenta el organigrama jerárquico de la empresa en la figura 1.

Figura 1

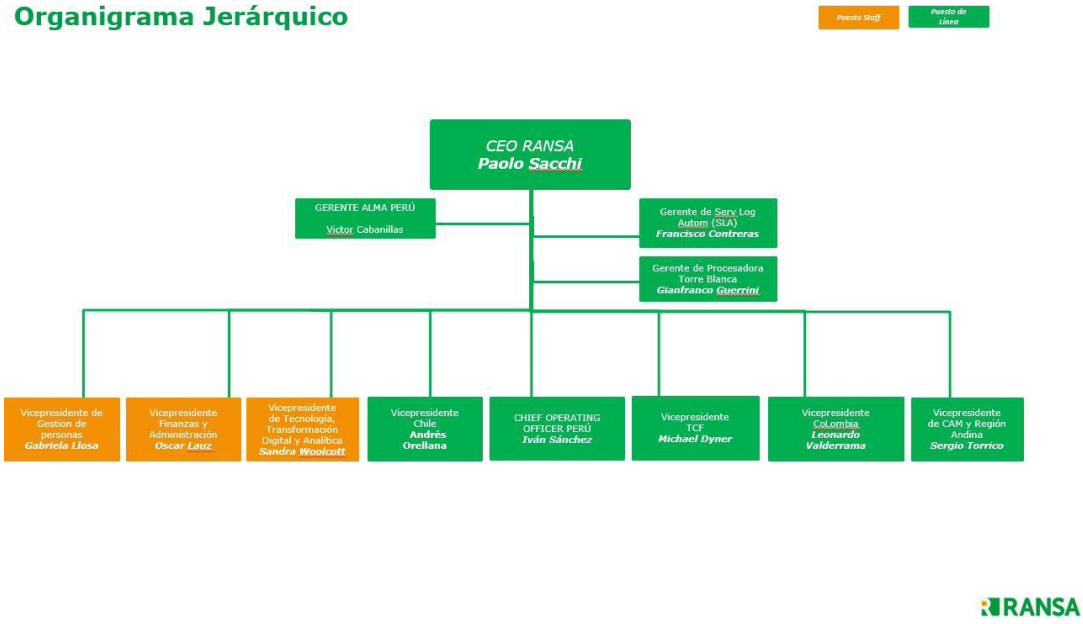

Nota: Estructura organizacional Jerárquica de Ransa

Por otro lado, acerca de la estructura organizacional el equipo de ética y compliance pertenece al área de riesgos y control como se muestra en la figura 2.

Figura 2

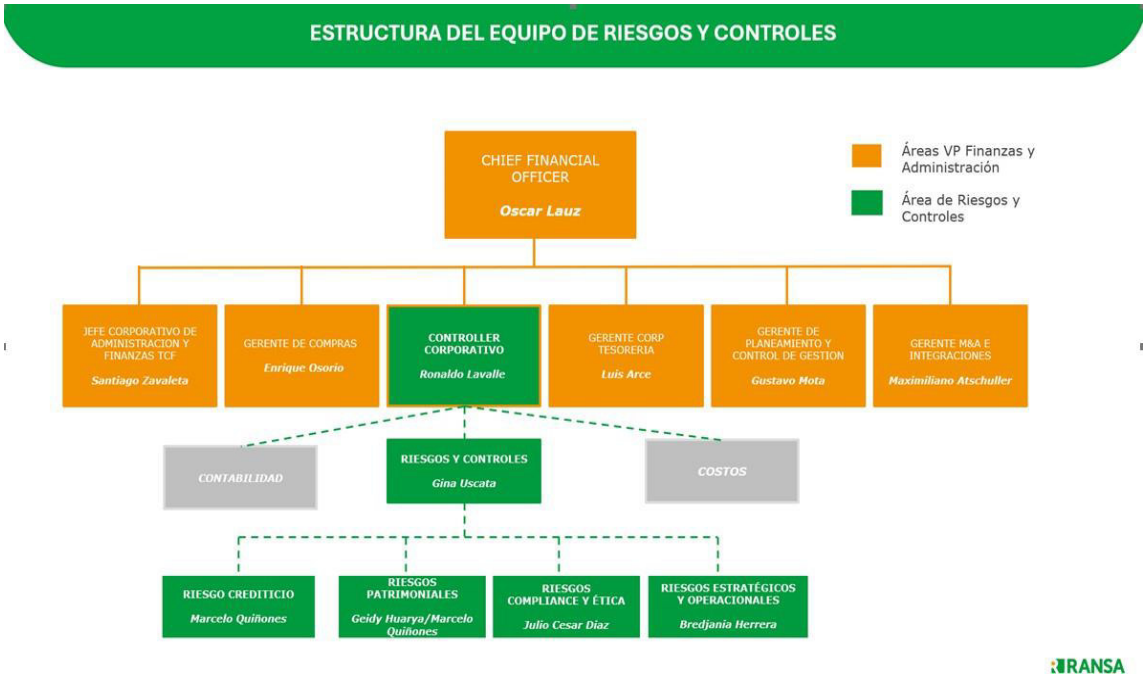

Nota: Estructura organizacional del área de riesgos y controles

1.2. Periodo de duración de la actividad

El periodo de duración del siguiente trabajo de investigación está comprendido desde el 1 de diciembre del 2024 hasta la actualidad.

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad

Ransa Comercial S.A tiene por objetivo ser la entidad de soluciones logísticas líder en Latinoamérica, optimizando los recursos y simplificando los procesos, logrando una mayor eficiencia en la cadena de suministro y permitiendo que sus clientes se concentren en las actividades principales de su negocio. Además, busca generar un impacto positivo en el desarrollo empresarial, promoviendo la innovación y la sostenibilidad en cada uno de sus servicios.

1.4. Razón o denominación social

Ransa Comercial S.A.

1.5. Dirección postal (incluye localización)

LA figura 3 evidencia la sede administrativa de Ransa Comercial

Figura 3

- *Oficina principal: Av. 28 de Julio 1150, piso 3, Miraflores, Lima.*

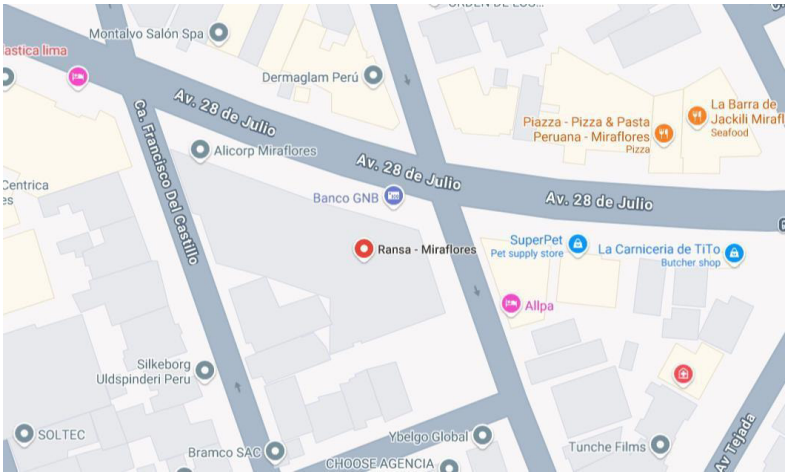

Nota: Mapa de la organización sede Miraflores

En la siguiente figura se muestra la planta principal de Ransa.

Figura 4

- *Oficina en Callao: Av. Néstor Gambeta 3235, Callao.*

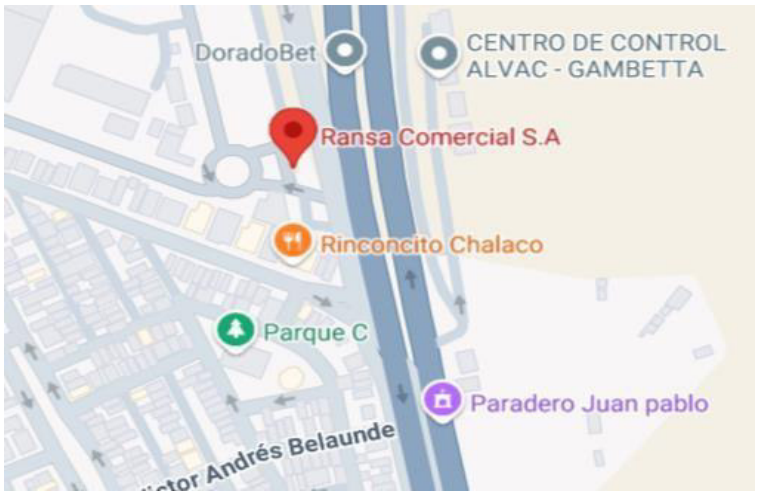

Nota: Mapa de la organización sede Gambeta

Ransa Argentina, es el segundo almacén de mayo importancia de la empresa, figura 5.

Figura 5

- *Oficina en Callao: Av. Argentina 2833, Callao.*



Nota: Mapa de la organización sede argentina

1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

T. +51 (1) 313.6000 / +51 (1) 201.8200

E-mail: servicioalcliente@ransa.net

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1. Organización de la actividad

Ransa, al ser una empresa que brinda diversos servicios, cuenta con distintas áreas de control para cumplir con el aseguramiento de la calidad y los lineamientos internos/corporativos. Dentro de la división de Administración y finanzas a cargo del Vicepresidente Oscar Lauz, se encuentra el área de Riesgos y Controles, la cual está compuesta por los distintos riesgos potenciales que puedan surgir en la empresa. Están clasificados de la siguiente manera:

- Riesgo Crediticio
- Riesgos patrimoniales
- Riesgos Estratégicos y Operacionales
- Riesgos de Compliance y Ética

Como analista junior de Riesgos de compliance y Ética se cumplen con diversas funciones relacionadas a la materia a fin de poder prevenir, identificar y mitigar todo tipo de riesgo que pueda ser calificado como potencial.

Dentro de las funciones principales se encuentran: Evaluación de riesgos, gestión proyectos regulatorios, seguimiento a casos de línea ética y asegurar el cumplimiento de la normativa PLAFT, seguimiento a las observaciones de auditoría interna y proponer mejoras en los procesos, participación activa en la mejora de los procesos internos y la cultura de cumplimiento, entre otras.

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad

El siguiente trabajo de suficiencia profesional tiene por finalidad:

- Contribuir en la mejora del cumplimiento de la debida diligencia y el debido proceso para no solo colaboradores internos, sino también para el desarrollo transparente de los acuerdos económicos/contractuales con múltiples clientes y proveedores.

-Velar por el cumplimiento normativo de las regulaciones mínimas indispensables como la Normativa de Prevención de Lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAFT), Procedimiento de debida diligencia para socios del negocio, Política de Conflicto de Intereses, Código de Ética, Política de Donaciones y de regalos, entre otras.

2.3. Problemática

2.3.1. Descripción del problema

Una de las razones por la cual Ransa cuenta con una reputación privilegiada, es porque desde sus inicios siempre estuvo adherido a todos los lineamientos requeridos para poder operar de acuerdo a ley, sin embargo, a medida que diversificaba sus operaciones, se vio en la necesidad de implementar controles más eficientes para evitar y mitigar cualquier tipo de riego que se pueda presentar.

Ransa hoy en día cuenta con más de 8 mil empleados a nivel de todo Latinoamérica y se encuentra en la necesidad de asegurar que todo colaborador se porte y se rija bajo las normativas internas vigentes**.** La empresa, como muchas otras, cuenta con un sin fin de clientes y proveedores y nosotros como área de riesgos de compliance nos aseguramos de velar por el cumplimiento del modelo de debida diligencia con el que cuenta la empresa, el cual está compuesto de la siguiente manera:

- Política Corporativa de Prevención de la Corrupción, de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
- Política Corporativa de Donaciones.
- Política de Regalos y atenciones
- Cláusulas anticorrupción y contra el LAFT
- Código de Ética
- Política de Conflicto de intereses
- Proceso de debida diligencia para socios del negocio.
- Protocolo de actuación frente a denuncias

Adicionalmente, Ransa cuenta con un sistema de gestión de denuncias la cual está denominada como “Línea Ética”. Este portal de atención de denuncias sirve como medio intermediario de comunicación entre el colaborador Ransa, el área de riesgos y el Comité

de Ética, ya que el personal tiene la opción de ingresar denuncias sobre distintas tipologías para que sean atendidas por las personas a cargo.

A inicios del 2024, se canalizó una denuncia anónima en la cual fue detallada como un caso de fraude y corrupción; el representante de la empresa proveedora, manifestó que uno de sus trabajadores asignados está recibiendo dádivas (sobornos) de un proveedor para generar aceptación de ingreso de materiales. La persona denunciada, efectivamente acepta haber cometido el acto y realizando cobros para dar preferencia a uno de los proveedores, pero también resalta que todo fue a existencia en acuerdo con el proveedor que también participó en el acto de incumplimiento.

Es importante resaltar que la empresa proveedora en su informe del caso denunció el hecho como extremadamente grave y que es motivo de término del contrato debido a que va en contra de los principios de la empresa, por lo que en busca de llegar a una intermediación solicitó a la empresa Ransa tomar acciones inmediatas y respectivas con las personas involucradas que si bien la persona denunciada, estuvo recibiendo los sobornos , con el paso de la investigación se pudo evidenciar que no fue la única persona involucrada sino todo un grupo de 10 personas aproximadamente.

Cabe mencionar que estas personas, al momento de su ingreso a Ransa fueron capacitadas a través de cursos virtuales y charlas en materia de temas corporativos como:

- Triángulo de fraude
- Debida Diligencia
- Sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo
- Código de Ética
- Gestión del riesgo
- Sistemas integrados de gestión

Sin embargo, durante el transcurso de la investigación se evidencio solo unos pocos completaron la capacitación y la mayoría, pese a tener un periodo considerable laborando nunca llegaron a completar el curso, ni se les hizo el debido seguimiento.

2.3.2. Formulación del problema

¿De qué manera un adecuado seguimiento a la implementación de procedimientos de ética y compliance aseguran la prevención en casos de fraude y corrupción en una empresa operadora Logistica?

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática

Nacionales:

El siguiente trabajo de investigación titulado "La necesidad del Compliance como fundamento de la responsabilidad de las empresas emergentes" tiene por objetivo reafirmar la importancia de un modelo de cumplimiento como fundamental dentro de la gestión del riesgo en las empresas y sus trabajadores.

Tambini, P (2021) nos dice:

> Las organizaciones en el Perú deben adoptar el compliance de manera íntegra y debe ser aplicada por todas las personas (jurídicas y naturales), pues así como una persona posee una filosofía de vida para el desenvolvimiento de sus pensamientos y acciones, el compliance es la filosofía de una persona jurídica; con respecto al sector privado no debe usarse sólo para garantizar su exclusión de responsabilidades penales, administrativas o de cualquier índole jurídica, sino para formar el derecho privado desde una base de buenas prácticas, enfocada en la mejora continua y en la búsqueda de la excelencia. (p. 71)

En concordancia con lo expresado previamente, es de suma importancia que las entidades se rijan bajo un modelo de compliance, no desde una mirada sancionadora sino desde una perspectiva de mejora continua y buena reputación frente a los demás, teniendo

en cuenta si bien la empresa privada debe siempre optar por estos principios, el estado también debe ser facilitador de los recursos y modelos para que tengan un punto de partida, una base sólida o una guía con el fin de que sean autosuficientes y puedan adaptarlo a su sistema normativo.

La siguiente tesis titulada “El criminal compliance como mecanismo obligatorio de prevención y control contra la corrupción empresarial en las contrataciones estatales peruanas” tiene como finalidad explicar el Compliance como un mecanismo de defensa frente a frente a delitos de corrupción

Bazán, T. (2024) explica:

Debido a que la corrupción es un fenómeno que se combate en todos los Estados a nivel mundial, cada ordenamiento jurídico procura adoptar medidas contra las nuevas tendencias de criminalidad; adoptando mecanismos que puedan disminuir los índices de esta y le permitan tener un crecimiento global; siendo el criminal compliance uno de los mecanismos más novedosos actualmente para prevenir el delito. (p.9).

Así mismo se infiere que este modelo denominado “Criminal Compliance” puede ser efectivo si se implementa de manera correcta dentro de las empresas, ya que no solo busca denunciar y controlar lo actos corruptos que una empresa puede cometer, sino también identificar las a las personas partícipes y responsables.

La siguiente tesis, para optar por el título profesional de contador público llamada “ Propuesta de implementación de un sistema de compliance para la gestión de riesgos tributarios en las empresas top 20 más reputadas del Perú, año 2020” está enfocada un poco más en ámbito tributario empresarial, sin embargo se puede observar y corroborar que la importancia del Compliance radica en su sistema preventivo, ya que con una gestión bien implementada, los riesgos potenciales disminuyen considerablemente.

Chiroque S. (2023) afirma lo siguiente:

> Durante los últimos años se han impulsado la implementación sistemas de compliance, los cuales no solo sirven para proteger la reputación de las empresas, sino también para poder tener un mayor control de los riesgos a los que se ven expuestos, dichos sistemas evidencian la manera en que las empresas mitigan estos riesgos. (p.1).

Efectivamente lo citado previamente se corrobora y se respalda por representantes en la materia de las 20 empresas más reputadas del país ya que concluyen que la correcta implementación de un sistema de cumplimiento no solo contribuirá a la mitigación de riesgos latentes, sino que también, se generará un mejor control operativo. Finalmente, sin dejar de lado la importancia reputacional, los expertos mencionan que la misma tendrá una mirada más sólida frente a inversionistas nacionales y extranjeros.

Internacional:

En el artículo de investigación titulado "Compliance, empresas y corrupción: una mirada internacional" plantea de cómo está involucrada la empresa en la lucha contra la corrupción, también denominado como una nueva tendencia regulatoria mundial, el compliance es una herramienta de protección de los bienes relevantes.

Sanclemente, J (2020) nos menciona:

> La adopción de herramientas de compliance con miras a dar efectividad a los compromisos en materia de la lucha contra la corrupción participa de una evolución en la concepción misma de la noción de empresa. Los debates acerca de la naturaleza de esa institución datan del siglo XIX y siguen abiertos en la actualidad. (p.26).

La perspectiva del trabajo se centra principalmente en la constatación de la existencia de una tendencia internacional que hace referencia a cómo las entidades a través del mundo enfocan su mirada en la lucha contra la corrupción. El compliance, como modelo

de lucha, incita a reformar su modelo de gobierno y a desplegar nuevas iniciativas normativas de manera que se evidencie la defensa de los intereses particulares.

El artículo titulado "Compliance" nos detalla el surgimiento del Compliance en España y explica que este modelo de "buena gobernanza" aparece a raíz de la "privatización" de modelos de supervisión.

Bacigalupo, S (2021) expresa:

La noción de compliance surge en el contexto de sociedades mercantiles de «derecho privado imponiendo», en el marco de su libertad de autorregulación, exigencias de «control y supervisión de los riesgos derivados de su actividad»; y, en segundo lugar, surge como consecuencia de la necesidad de exigir a las sociedades mercantiles «mayores estándares de organización interna» (p.265).

El compliance, como cultura empresarial, no solo debe limitarse al cumplimiento normativo para la prevención de actos corruptos, sino que el compliance debe ser entendido como respaldo de la cultura empresarial ya que una cultura de valores debe primar en toda entidad.

El artículo de investigación "El problema de la corrupción en América latina y la incorporación de la ética para su solución". Explica cómo la corrupción es un malestar que se presenta en todos los países del mundo y que como la incorporación de la ética ha sido una propuesta prioritaria a través de los años para la lucha de estos actos de corrupción. Bautista, D (2012) nos dice" la corrupción política es uno de los fenómenos que afecta directa y sustancialmente a la legitimidad y la confianza en las instituciones." (p.56)

La investigación también denota las causas de poca eficacia de la lucha contra la corrupción y algunas de las razones son porque se combate la corrupción de manera parcial, se obvian las políticas de prevención, falta de profesionalismo, debilidad de valores éticos, entre otros. Todo lo mencionado anteriormente acontece porque pese a que algunas

empresas han incorporado temas éticos, aún están lejos de poseer una verdadera cultura ética.

El artículo de investigación titulado "Ética pública, profesionalización y corrupción en México. Análisis del efecto Chum". Brinda un enfoque más relacionado a la ética pública. Existe una latente preocupación por el aumento de la corrupción a través de los años y se busca la profesionalización de los valores éticos para evidenciar la corrupción y la desconfianza que genera en la población hacia sus entes gubernamentales.

Lindor, M (2019) también señala que:

Se puede afrontar la corrupción, a través de la educación, la justicia equitativa, los principios y valores éticos, la voluntad y el amor a la nación, manifestado a través de una toma de conciencia impecable de los gobernantes éticos y la participación ciudadana. (s.n).

Previamente lo citado y mencionado, se entiende con mayor claridad que la directriz de este documento está bastante ligada a cómo la ética y una buena aplicación de ella puede influir sustancialmente en la población de manera positiva y que el resultado del mal funcionamiento de la administración pública en México y Latinoamérica, recae principalmente en la falta de conciencia colectiva y moral para actuar de manera adecuada.

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

2.3.4.1. Compliance

Según la ISO 37001(2021) "Sistemas de gestión del compliance — Requisitos con orientación para su uso" indica que el compliance es un conjunto de valores éticos y/o conductas existentes dentro de una entidad y que deben trabajar en conjunto con un sistema de control de gestión para elaborar una base normativa a la cual toda la entidad este regida.

Un grupo de personas dentro de la entidad tienen la responsabilidad de gestionar un sistema de cumplimiento el cual minimice los riesgos de compliance a través de los requisitos que se establecen.

2.3.4.2. Ética empresarial

Bañon A. (2011) En su artículo: La Empresa Ética y Responsable nos dice "la ética es una dimensión propia de cualquier actividad humana y, por tanto, también de la actividad empresarial. Toda empresa actúa de modo más o menos ético, de ahí que sea posible diferenciar distintos grados de calidad ética. (p. 34)

Lo que da a entender es que hoy en día las empresas son más socialmente éticas y responsables ya que no solo cuentan con un modelo ético implementado en su gestión, como códigos de ética, comités de ética, manuales para formación de colaboradores, sino que también estos se ponen en práctica de manera constante, lo que quiere decir en otras palabras, es que hay trazabilidad de la implementación del proceso.

2.3.4.3. Gestión del Riesgo

Según la ISO 31000 (2018) "Administración/ Gestión del Riesgo - Lineamientos Guía" explica que mientras que el riesgo es la incertidumbre con respecto a los objetivos que se tienen o una desviación sobre algo que se tenía planeado; la gestión del riesgo es el resultado de la acción para controlar o administrar lo relacionado al riesgo.

El principio que tiene este modelo de gestión es la protección del valor, la mejora y evolución de ideas para el correcto desarrollo de los objetivos. Se debe tener en cuenta que estos fundamentos o pilares establecen una base para la administración del riesgo dentro de una entidad. Teniendo estos pilares como principios la entidad debería estar en la capacidad de poder responder ante diversos tipos de riesgo que se presenten.

Uno de los pilares utilizados para el tratamiento de compliance es la administración del riesgo basados en los principios de la administración del riesgo en la figura 6.

Figura 6

- *Principios de la Administración del Riesgo*



Fuente: ISO 31000: Administración/ Gestión del Riesgo - Lineamientos Guía

2.3.4.4. Corrupción

En el artículo titulado "Datos básicos: La Lucha contra la corrupción": esta se define como "el abuso de un cargo público para obtener beneficios privados". (2020).

Martinez R. (2023) señala que:

> El peruano considera que actualmente la corrupción es el principal problema en el desarrollo y el bienestar de nuestro país, lo cual ha generado que la confianza en las principales instituciones del país (ejecutivo, judicial y legislativo) sea escasa. (s.n)

Además, según lo citado previamente esto se puede ver reflejado en los aumentos de niveles de denunciabilidad ya que hubo un incremento de denuncias en esta materia en un 12% del 2018 al 2019.

2.3.4.5 COSO:

El COSO (2013) no indica que "Proporcionar liderazgo intelectual a través del desarrollo de marcos generales y orientaciones sobre la Gestión del Riesgo, Control Interno y Disuasión del Fraude, diseñado para mejorar el desempeño organizacional y reducir el alcance del fraude en las organizaciones. "(p.6)

2.3.4.6. El Artículo N°44 de la Constitución Política del Perú nos dice:

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación. (p.17)

En otros términos, lo que el articulo quiere decir es que el estado debe garantizar la protección de su población en cualquieras de las formas que se presente una amenaza, ya sea, por ejemplo: corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, entre otros.

2.3.4.7. Plan nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo 2018-2021 / Decreto Supremo N° 003-2018-JUS

Es una política pública de gobernanza la cual tiene por objetivo prevenir, detectar y combar todo acto ilícito como el lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.

El plan hace detalla de manera específica los lineamientos necesarios para estar en la capacidad de por identificar cualquier acto dentro de una entidad, así también Hace énfasis en los conceptos que se manejan como:

- operaciones sospechosas: actividades de distintas naturalezas que están fuera del rango habitual en un periodo de tiempo, condiciones injustificadas que tengan un origen ilícito aparentemente.

2.3.4.8. Debida Diligencia

Melzi, C (s.f) afirma lo siguiente con respecto a la debida diligencia "La debida diligencia de terceras partes implica establecer mecanismos adecuados y proporcionales para dotar a la organización de un conocimiento idóneo sobre la integridad y reputación de las terceras partes con las que pretende interactuar" (s.n).

Lo que quiere decir es que como organización ya sea pública o privada, estas deben adherirse a un debido proceso en el cual no solo se va a reforzar el modelo de cumplimiento, sino que también va a disminuir riesgos y evitar conflictos.

2.3.4.9. Política Corporativa de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y financiamiento del Terrorismo - Modelo de Prevención de Delitos

En esta política interna de la empresa Ransa, se resume principalmente lo que a nivel macro conocemos como SPLAFT. Tiene un alcance corporativo, es decir, es aplicable para toda la empresa Ransa, y subsidiarias: Servicios Logísticos Automotrices (SLA), Transportes Centroamericanos del Futuro (TCF), Procesadora Torre Blanca, Agencias Ransa, Alma Perú, Ransa Archivo.

Tiene por objetivo establecer criterios y lineamientos ante posibles hechos ilícitos como los actos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Para el correcto funcionamiento de la política se ha conformado un comité de riesgo que tiene por cargo principal supervisar el cumplimiento de esta misma. Dentro de sus otras funciones el equipo de riesgos se debe asegurar de la difusión e implementación del conocimiento a los colaboradores para tener una adecuada respuesta frente a las señales de alerta.

2.3.4.10. Política Corporativa de Donaciones

Como siguiente política dentro del modelo de prevención y para el aseguramiento de la debida diligencia, se tiene la Política de Donaciones. De igual forma esta política es aplicable a todas las empresas del Grupo Ransa y tiene por objetivo garantizar que toda donación existente que suceda hacia alguien del Grupo Ransa, estas deben estar en línea con los valores y principios éticos que la empresa exige para no entrar en un posible conflicto de intereses.

2.3.4.11. Política de Regalos y Atenciones

La Política corporativa de Regalos y atenciones nos dice que se establece criterios para la recepción y entrega de regalos, en otras palabras, esto no está prohibido, ya que por el contrario, se busca fortalecer las relaciones comerciales con los grupos de interés del Grupo Ransa, sin embargo, todo hecho en proceso de gestión de regalos debe adherirse estrictamente a la política para no caer en algún tupo de riesgo relacionado delitos por corrupción, lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

2.3.4.12. Cláusula Anticorrupción contra el LAFT

A diferencia de la Política Corporativa, la cláusula Anticorrupción contra el LAFT, es un documento el cual establece los acuerdos que tantos proveedores como clientes deben firmar a fin de cumplir con lo estipulado dentro del modelo de prevención de delitos, se obliga a implementar controles para la lucha de estos y a su vez, de ser identificados, reportarlos a través de los canales indicados como la Línea Ética de Ransa

2.3.4.12. Código de Ética

El grupo Ransa tiene por propósito brindar un espacio seguro para sus colaboradores, proveedores y clientes. Para ello es fundamental administrar la gestión de manera transparente y como colaboradores comportarse como individuos íntegros en el día a día.

Este código tiene por función ser una base para la toma de decisiones frente a conflictos éticos. Guía al personal de manera profesional en concordancia con los principios y valores para denunciar irregularidades.

De igual forma que las políticas corporativas de la empresa, este tiene un alcance global dentro de la institución, es decir, es aplicable para Ransa Comercial y sus subsidiarias. Dada la existencia de este Código de Ética, es posible identificar actos indecorosos y a su vez saber qué acciones tomar para la notificación de estos mismos. Tantos como las responsabilidades y funciones están de limitadas y dirigidas por un Comité de Ética, quienes serán la cabeza de gestionar todo lo relacionado a esta materia.

Si bien existen lineamientos principales dentro del código, uno de los más importantes es "La Confidencialidad". Toda información proporcionada será estrictamente confidencial, se trata de información sensible y esta debe ser respaldada a toda costa para evitar la fuga de información.

2.3.4.13. Política Corporativa de Conflicto de Intereses

La siguiente política está muy alineada con los objetivos de las previamente mencionadas, ya que, en este caso lo que se busca minimizar es que a partir de un posible desconocimiento o de intereses personales se generen conflictos con los de Grupo Ransa

Los trabajadores de la empresa tienen la obligación de conocer estos lineamientos y dejar evidencia de que fueron capacitados en esta materia, ya que son considerados personal altamente expuesto a diversos tipos de situaciones en las cuales se ve representado el conflicto de interés.

Así también, como trabajadores de la empresa, todos cuentan con acceso a información privilegiada, por lo que se busca evitar que obtengan cierto tipo de provecho o beneficio directo o indirecto que nazca a raíz de las actividades diarias que realizan en las instalaciones.

Para la lucha de este tipo situaciones se elaboró la siguiente política y para asegurar el cumplimiento de ella, no solo se exige firmarlo, sino que el trabajador es constantemente capacitado a través de cursos para que conozca lo necesario con respecto a este proceso.

2.3.4.14. Proceso de Debida Diligencia para Socios del Negocio

El siguiente proceso, al igual que las demás otras mencionadas, es de alcance global y tiene por objetivo la evaluación detallada de los socios potenciales del negocio a fin de evitar posibles riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para dicha evaluación se toman en cuenta los siguientes criterios:

- Datos Generales como su DNI, Ficha RUC, vigencia de poder.
- Declaración jurada de antecedentes.
- Identificación si el socio de negocio o alguno de sus accionistas es una persona políticamente expuesta (PEP).
- Identificación si el socio del negocio tiene algún tipo de relación como cliente o proveedor del estado.

En base a estos criterios, como área de riesgos se hará la evaluación perspectiva y establecerá un umbral de riesgo ya sea medio, alto o bajo para determinar si efectivamente se celebrará la aprobación de la relación comercial con el socio en cuestión.

2.3.4.15. Protocolo de actuación frente a denuncias del canal de línea Ética

El siguiente protocolo podría entenderse como un procedimiento de acción post hecho, debido que su función es detallar cómo tal cual es el proceso que se seguirá una vez el hecho haya sido cometido y denunciado a través del canal de denuncias de Línea Ética.

Se detalla de manera específica de cómo funciona el tratamiento de la denuncia desde que el colaborador la ingresa al portal, pasando por un primer filtro que es el análisis de la entidad tercera que brinda el servicio para luego pasar oficialmente a la primera

instancia dentro de Ransa el cual es el área de riesgos. Toda Denuncia por temas diversos ya sea hostigamiento sexual, fraude, corrupción, lavado de activos etc., llegará a custodia del área de riesgos o denominados "Verificadores" del portal de denuncias, es decir que tendrán el control absoluto de la gestión de todas las denuncias. Se harán cargo en conjunto con el Comité designar a la persona responsable que realizará la investigación del caso, esta persona es denominada como "administradora"

Al ser una empresa de gran volumen de personal, existirá un último filtro el cual la persona "administradora poder utilizar y asignar a un soporte para que colabore en la investigación, esta persona se le denomina "investigadora".

Es importante resaltar que:

1. toda denuncia a un colaborador general siempre es canalizada y tratada por el portal.
2. En caso la denuncia sea un colaborador con cargo de Vicepresidente, la denuncia no será tratada por el portal, sino que lo hará directamente el CEO de la empresa.
3. En caso la persona denunciada sea miembro del equipo de riesgos y compliance, personas a cargo de la administración del portal, para evitar un conflicto de intereses, quienes llevarán la denuncia será el Comité.
4. Y por último para casos de mayor rango, en caso sea denunciado el CEO de la empresa, quienes harán la investigación, será el Directorio de HIG, dueño mayoritario de las acciones del Grupo Ransa.

Tabla 1

- *Cuadro de escalamiento para el tratamiento de denuncias según su cargo*

Cargo del denunciado	**Canal de Atención**	**Gestionará la denuncia**
Colaboradores generales	Portal de denuncias	Gerente País

Vicepresidentes	KPMG derivará vía Mail	CEO
Compliance	KPMG derivará vía Mail	Comité de Ética
CEO	KPMG derivará vía Mail	Directorio HIG

Fuente: Fuente: Protocolo de actuación frente a denuncias

Por último, se resalta en el protocolo la importancia del cumplimiento de los tiempos establecidos para el tratamiento de una denuncia, ya sea una denuncia leve, grave o muy grave.

Tabla 2

- *Cuadro de plazos para el tratamiento de denuncias*

Encargado	**Función**	**Tiempo**
KPMG	Emisión del informe	2 días hábiles
Ransa	Investigación de la denuncia	14 días hábiles

Fuente: Protocolo de actuación frente a denuncias

2.3.4.16. Normas Globales de Auditoria Interna

Según las normas globales de auditoria interna (2024):

> Los principios y normas del dominio de las Normas Globales de Auditoría Interna sobre Ética y profesionalidad sustituyen al anterior Código de Ética del IIA, y marcan las expectativas de comportamiento de los auditores internos profesionales incluyendo a los directores de auditoría interna, así como de otros individuos y entidades que proporcionan Servicios de Auditoría Interna. (p.12)

Si bien es cierto, esta sección está más abocada a lo que es la auditoria interna, no deja de ser fundamental para la organización estos criterios dado que procedimientos como el código de ética o el protocolo de denuncias fueron implementados en base a los mismos criterios ético/profesionales que presentan estas normas. La ética es una disciplina multisectorial la cual tiene como raíz el mismo principio y es por eso que la raíz e importancia de estos fundamentos radica en el establecimiento de la confianza en el trabajo y sus juicios profesionales.

2.3.4.17. OCDE – Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20 2023

Según el la OCDE (2023):

> Los elementos legislativos y reglamentarios del marco de gobierno corporativo pueden complementarse con elementos de normativa no vinculante como, por ejemplo, códigos de gobierno corporativo, basados en el principio de «cumplir o explicar», para así ofrecer flexibilidad y tener presentes las especificidades de cada empresa. (p.12)

2.4. Metodología y procedimientos

2.4.1. Técnicas e instrumentos

Para el presente trabajo de suficiencia profesional y el tratamiento de su problema respectivo se aplicaron distintas técnicas e instrumentos para el análisis del mismo como la observación, análisis de documentos, estudios de los casos.

Medina M. (2023) en su libro titulado “Metodología de la investigación”, acerca de la observación nos dice:

> La técnica de observación es un método de investigación en el que se registra y analiza el comportamiento y las acciones de individuos, grupos o fenómenos en su entorno natural. La observación se puede realizar de forma sistemática y controlada, o de manera más informal y descriptiva. (p.20)

Medina M. (2023) también nos dice con respecto al análisis documental lo siguiente:

> El análisis de documentos es una técnica de investigación que implica la revisión y evaluación sistemática de documentos escritos, tales como informes, transcripciones, registros y publicaciones, con el objetivo de obtener información y comprender mejor un fenómeno o un problema específico. (p.30)

Yacuzzi E. (s.f) en su artículo titulado "El estudio del caso como metodología de investigación: Teoría, mecanismos causales, validación", acerca del estudio de los casos nos dice:

> Se concentra, en particular, en el método como forma de generar teorías sobre fenómenos sociales y organizacionales de causalidad compleja. El estudio de los métodos de investigación social, sus ventajas y desventajas, su potencial relativo, sus limitaciones, su campo de aplicación. (p.2)

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

a. Identificación del problema

Con miras a poder identificar si la empresa operadora logística gestiona un adecuado seguimiento a la implementación de sus procedimientos de ética y compliance para asegurar la prevención en casos de fraude y corrupción. Se deben evaluar distintos ítems ya que la exposición a este tipo de riesgos dentro de este sector es alta y podría verse afectada la confianza y la reputación frente al mercado.

La posible falta de seguimiento del cumplimiento de las políticas internas podría generar riesgos al no estar generando conciencia ni la debida importancia de lo que implica cometer un acto de corrupción, fraude, lavado de activos, entre otros.

b. Análisis del marco normativo

Como se ha venido mencionando previamente, Ransa Comercial cuenta con un modelo de ética y compliance para la prevención de delitos el cual es aplicable de manera

corporativa tanto a nivel nacional como internacional. Así como también tiene el Plan Nacional contra Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo (PLAFT).

c. Construcción de la alternativa de solución

Para la construcción de la alternativa de solución, en primera instancia se identificaron los vacíos normativos, como la falta de la firma por parte del colaborador dentro del modelo de prevención ya que antes estos solo eran entregados para su conocimiento. Así también se adecuado el formato de debida diligencia a la declaración jurada que la SBS indica dentro del portal, esta debe ser completada por los socios del negocio.

Por último, con respecto al tratamiento de los actos post hecho se elaboró el protocolo de ética definiendo exhaustivamente el tratamiento de las denuncias, los escalamientos, la criticidad de las denuncias y las sanciones, de igual manera, esto se complementará con capacitaciones corporativas para que sea de conocimiento general de todos los colaboradores del Grupo Ransa.

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

Debido a la aplicación de la propuesta, efectivamente se pudo determinar la deficiencia dentro de la debida diligencia ya que había desconocimiento del tema en cuestión y por parte de ética se precisa que existe una mejora para el tratamiento de denuncias, no solo en temas de fraude y corrupción, sino de cualquier materia.

2.5. Resultados de la actividad

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

Dentro de los procedimientos utilizados en el caso se tienen 4:

a. Identificación del problema:

Como se mencionó en el punto anterior, este caso de soborno o fraude se detectó gracias a que unos de los trabajadores de la empresa COSAPI denunció el hecho. Así como este caso, existen muchos casos y probablemente múltiples de ello sean por desconocimiento de los procedimientos y las políticas internas con las que cuenta la empresa. Al contar con una serie de políticas que no estaban bien implementadas en su momento desencadenó el acto de soborno por parte de los trabajadores de Ransa.

Algunos de los puntos más específicos para dar causa al acto fueron por ejemplo la poca importancia que le da el colaborador operario a las políticas corporativas de prevención, ya que para muchos de ellos son considerados como "temas aburridos". El débil control interno y la falta de seguimiento que se tiene para el cumplimento total de las capacitaciones y cursos virtuales en temas de gestión y prevención de riesgos. la falta de un debido procedimiento que delimite a detalle las funciones y responsabilidades las personas que se encargaran de llevar a cabo las investigaciones y las sanciones respectivas una vez tomada la decisión. Y por último la falta de conocimiento de la existencia de una plataforma para centralizar la denuncia, generando una informalidad en la administración de esta misma.

b. Análisis del marco normativo:

Como bien indica el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y financiamiento del Terrorismo toda política implementada en miras de buscar la prevención, detección, investigación y sanción debe contar con los principios fundamentales para obtener una mejor administración del negocio.

Legalidad y debido proceso; los colaboradores de la empresa deben actuar de acuerdo a los lineamientos del manual o lo que la política indica, siendo esto materia de capacitaciones periódicas con respecto a los temas en cuestión para evitar posibles contingencias.

De acuerdo al principio N° 7, sobre la participación de la sociedad civil y el Sector privado del Plan Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo, se indica que “La sociedad civil y el sector privado deben contar con espacios que garanticen y promuevan su participación en la lucha contra el LA/FT.” (p. 21)

Parte de esta participación contra la lucha LA/FT, se entiende como acciones de control que gestiona la empresa de manera interna para la reducción de los posibles riesgos potenciales LAFT. Es por ello que Ransa Comercial, instauró un sistema de capacitación virtual corporativo para todo su personal en el cual todo aquel nuevo ingreso a la empresa debe realizar como requisito. Los siguientes cursos son:

- Prevención de Corrupción, Lavado de activos y Financiamiento del terrorismo
- Gestión del riesgo operacional.
- Código de Ética
- Apetito de riesgo
- triángulo del fraude.

Gestión que efectivamente se pudo comprobar dentro de la investigación del caso fue incumplida ya que, si bien el sistema para realizar la capacitación respectiva de los cursos está implementado, no se le dio la debida importancia tanto por el lado de las personas que cometieron los actos porque se identificó que 6 de ellos dieron lo cursos y 6 de ellos no lo dieron, evidenciando la falta de trazabilidad y efectividad de este plan de acción, siendo en parte responsable el área de riesgos y el ares de gestión humana dado que son las áreas encargadas de velar por el cumplimiento de estos capacitaciones.

Se evidencia que personal investigado si fue capacitado, como se ve en la figura 7.

Figura 7

- *Certificado de Capacitacion del personal*



RANSA

CERTIFICADO

DE FINALIZACIÓN

YO,

en mi calidad de colaborador, declaro haber recibido la Política Corporativa de Prevención de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, además de haber comprendido los lineamientos generales y procedimientos a seguir frente a los actos de corrupción, lavo de activos y financiamientos del terrorismo. Dejo constancia por medio de la presente , de mi compromiso a informar y declarar situaciones irregulares o conductas que puedan configurar actos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Se expide el presente certificado como constancia que acredita que el colaborador completó y aprobó el curso virtual de Prevención de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo - General. Siendo el día de la fecha 2/8/2023.

Nota: Ejemplo de la emisión del certificado de participación en las capacitaciones

Adicionalmente, con respecto a lo estipulado en el inciso 5.3: Ejes de la Política, en el Plan Nacional contra el Lavado de activos Financiamiento del Terrorismo, se hace mención a, valga la redundancia, los Ejes y su funcionamiento. Desde la prevención, que consiste en estar en la capacidad del poder identificar cualquier riesgo relacionado al LAFT, pasando por la detección, que consiste en el análisis y la investigación que se realiza para detectar algún hecho LAFT y finalmente llegando a la investigación y sanción, que consiste en, una vez, encontrado el acto ilícito, realizar las indagaciones respectivas más a fondo para llegar a la causa y de ser necesario tomar las acciones correctivas que se ameriten.

Los ejes de la política LAFT indican como debe ser llevado un proceso de administración de riesgos basado en temas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, como se observa en la figura 8.

Figura 8

- *Ejes de la Política*



Fuente: Plan Nacional contra LAFT

Si plasmamos estos ejes dentro del caso analizado, se determinan los siguientes puntos:

- Con respecto a la prevención so evidencia que Ransa Comercial si cuenta con su modelo preventivo sin embargo, a raíz del estudio de este caso y otros similares, se encontró un vacío en la normativa, ya que si bien el colaborador está en la obligación de completar con las capacitaciones y cursos acerca de la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, este no estuvo obligado en ningún momento a expresar formalmente a través de un declararon jurada que efectivamente tuvo conocimiento y fue capacitación en los temas en cuestión, por otro lado, en lo que respecta al cumplimiento como tal de las capacitaciones, se propuso que todos los cursos previamente mencionados en temas corporativos serán de carácter obligatorio y se dará:

1. un periodo para la culminación de todos los cursos.
2. Se emitirá una notificación escrita al jefe directo en caso de incumplimiento.

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución

Al haber realizado tanto lo estipulado dentro la política interna como el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, se detallarán a continuación las alternativas de solución:

- Actualización de los formatos de debida diligencia para todo lo relacionado a temas que puedan ser catalogados como riesgos potenciales, para ello se tienen 4 anexos.

A continuación, se presenta el anexo 1 que consiste en conocer el estado del socio del negocio, se identificará si este cuenta con algún tipo de antecedente ya sea antecedente penal, policial o judicial, así mismo deberá indicar el nombre y el DNI de la persona que estuvo involucrada, según se indica la figura 9.

Figura 9

- *Anexo 1: DECLARACIÓN DE ANTECEDENTES DE SOCIOS DE NEGOCIOS*



Declaración Jurada

PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA:	
NOMBRE /RAZON SOCIAL	Nº DNI/RUC

ACCIONISTAS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES DE LA PERSONA JURÍDICA:			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	Nº DNI

¿Registra su empresa, accionistas, directores, representantes legales denuncia, investigación y/o proceso penal por la comisión de algún delito?

SI ☐ NO ☐

Si su respuesta fue "SI", sírvase indicar mayor información sobre los antecedentes declarados así como su estado actual:

Caso 1	
División policial/Fiscalía/Juzgado/Sala:	
Número de caso/expediente:	
Denunciados/Imputados:	
Delitos:	
Agraviado:	
Estado:	

Caso 2	
División policial/Fiscalía/Juzgado/Sala:	
Número de caso/expediente:	
Denunciados/Imputados:	
Delitos:	
Agraviado:	
Estado:	

Firma
Nombres y Apellidos:
No. DNI / CE:
Fecha: ___/___/20__

8

RANSA

Fuente: procedimiento de debida diligencia

En el siguiente anexo, mediante la declaración de Persona Políticamente Expuesta (PEP) se dará a conocer el estado de alguno de los miembros de sus representantes legales y si este puede presentar algún tipo de riesgos para la organización, se indica en la figura 2 como es el formato para el cliente y todos los campos que este debe completar.

Figura 10

- *ANEXO 2:DECLARACIÓN PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE*

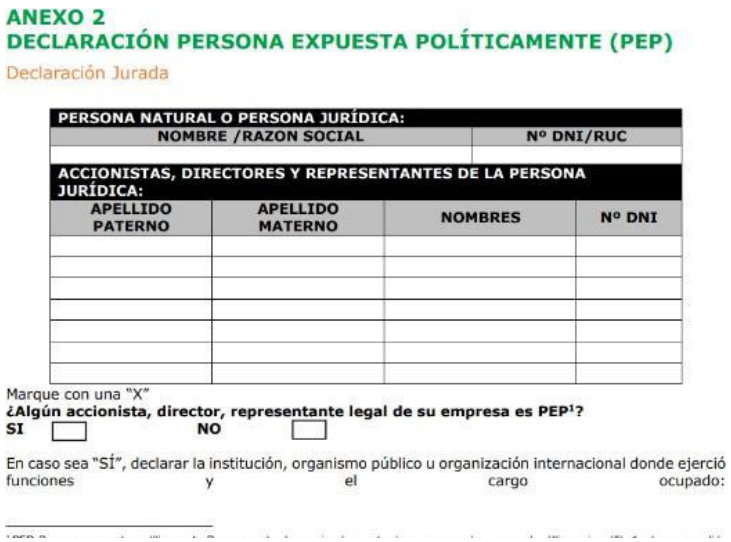

ANEXO 2
DECLARACIÓN PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)
Declaración Jurada

PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA:	
NOMBRE /RAZON SOCIAL	Nº DNI/RUC

ACCIONISTAS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES DE LA PERSONA JURÍDICA:			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	Nº DNI

Marque con una "X"
¿Algún accionista, director, representante legal de su empresa es PEP[1]?
SI ☐ **NO** ☐

En caso sea "SÍ", declarar la institución, organismo público u organización internacional donde ejerció funciones y el cargo ocupado:

Fuente: Procedimiento de debida diligencia

Para evitar cualquier conflicto de interés con el estado peruano, también se adjunta el anexo 3: Declaración de relación con el estado peruano, ya que Ransa no puede verse involucrada en algún tipo de relación que tenga cuentas pendientes por resolver con el gobierno, en ese sentido se solicita lo siguiente en la figura 11.

Figura 11

- *Anexo 3: DECLARACIÓN DE RELACIÓN CON EL ESTADO PERUANO*



ANEXO 3
DECLARACIÓN DE RELACIÓN CON EL ESTADO PERUANO
Declaración Jurada

PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA:	
NOMBRE /RAZON SOCIAL	Nº DNI/RUC

ACCIONISTAS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES DE LA PERSONA JURÍDICA:			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	Nº DNI

¿Es su empresa, sus accionistas, directores o representantes legales, proveedor o clien del Estado peruano (entidades públicas de todo tipo, incluidas las empresas del estado d derecho público o privado)?

SI ☐ **NO** ☐

Si su respuesta fue "**SI**", sírvase indicar los nombres de las instituciones o empresas de las cual es usted proveedor o cliente:

Caso 1	
Nombre de la entidad	
Tipo de servicio brindado y servicio	
Años de contratación	

Caso 2	
Nombre de la entidad	
Tipo de servicio brindado y servicio	
Años de contratación	

.....
Firma
Nombres y Apellidos:
No. DNI / CE:
Fecha: ____/____/20__

Fuente: Procedimiento de debida diligencia

En la figura 12 como parte del control de riesgos también se solicita la declaración jurada de origen de fondo en la cual la empresa se compromete y afirma que los orígenes de sus fondos son lícitos, adicionalmente en caso se detecte alguna inconsistencia, Ransa se exonera de cualquier responsabilidad que pueda existir posteriormente.

Figura 12

Anexo 4: DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS

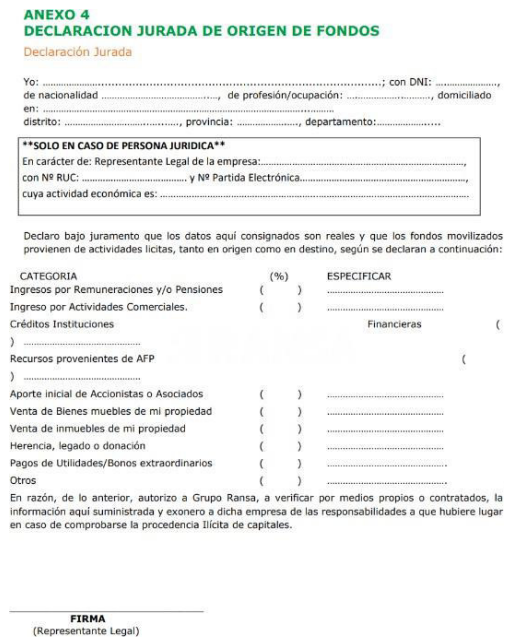

ANEXO 4
DECLARACION JURADA DE ORIGEN DE FONDOS
Declaración Jurada

Yo: .....; con DNI: ....., de nacionalidad ....., de profesión/ocupación: ....., domiciliado en: ..... distrito: ....., provincia: ....., departamento:.....

****SOLO EN CASO DE PERSONA JURIDICA****
En carácter de: Representante Legal de la empresa:.....,
con Nº RUC: ..... y Nº Partida Electrónica.....,
cuya actividad económica es: .....

Declaro bajo juramento que los datos aquí consignados son reales y que los fondos movilizados provienen de actividades licitas, tanto en origen como en destino, según se declaran a continuación:

CATEGORIA	(%)	ESPECIFICAR
Ingresos por Remuneraciones y/o Pensiones	( )	.....
Ingreso por Actividades Comerciales.	( )	.....
Créditos Instituciones Financieras	( )	.....
Recursos provenientes de AFP	( )	.....
Aporte inicial de Accionistas o Asociados	( )	.....
Venta de Bienes muebles de mi propiedad	( )	.....
Venta de inmuebles de mi propiedad	( )	.....
Herencia, legado o donación	( )	.....
Pagos de Utilidades/Bonos extraordinarios	( )	.....
Otros	( )	.....

En razón, de lo anterior, autorizo a Grupo Ransa, a verificar por medios propios o contratados, la información aquí suministrada y exonero a dicha empresa de las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de comprobarse la procedencia Ilícita de capitales.

FIRMA
(Representante Legal)

Fuente: Procedimiento de debida diligencia

- Implementación del protocolo de atención de denuncias a través del portal de Línea Ética, este procedimiento nace raíz de la necesidad de llevar un debido procedimiento para las denuncias, respetando las jerarquías, plazos, cargos y criticidad. Este protocolo representa un gran avance dentro de la gestión de riesgos ya que no sólo estandariza la administración de las denuncias, sino que también canaliza y consolida a fin de poder llevar un mejor control de ellas. Para este caso de sobornos en específico, el procedimiento agiliza el sistema de control porque todo inicia desde que el denunciante ingresa el caso en el portal, posterior a ello y según lo estipulado en el protocolo, la empresa proveedora del servicio y quien, es el primer filtro para recibir la denuncia. Dentro los próximos 2 días como máximo,

ellos tienen la obligación de analizar el caso y remitir al usuario del área de Riesgos o como se le conoce dentro del sistema al "VERIFICADOR". He aquí es donde inicia todo el flujo interno y la responsabilidad recae sobre el encargado de gestionar la denuncia, en este caso mi persona. De igual manera, se cuenta con 24 horas para remitir la denuncia a un siguiente filtro quién se le denomina "ADMINISTRADOR". Esta persona liderará la investigación, recopilando toda la información necesaria, ya sea evidencias, testigos, documentos etc., para determinar corresponde tomar acciones correctivas o para desestimar el caso. Cabe resaltar que la persona "ADMINISTRADORA", también tiene la facultad de nombrar un backup o soporte para que apoye en la investigación. Siguiendo la misma línea de derivaciones, podrá designar dentro del portal a una persona denominada "INVESTIGADORA", que tendrá acceso limitado a la denuncia hasta donde el administrador se lo permita. Una vez que la persona investigadora concluya con su función, podrá cerrar la denuncia en un primer nivel, redirigiendo el caso de nuevo a la bandeja del administrador para que valide que las decisiones fueron las adecuadas. En este punto el administrador tiene la potestad de tomar dos acciones, cerrar la denuncia en un segundo filtro y enviarlo al verificador o reenviarlo al investigador para que continúe con la investigación. Finalmente, el verificador, como último filtro, recibirá los descargos, informes y todo lo necesario para darle cierre final. Notificando a las partes interesadas las decisiones que se tomaron.

Durante el proceso para tratamiento de denuncias, este debe seguir el debido proceso el cual esta segmentado en 4 etapas según la responsabilidad del usuario, dentro de esas etapas cada persona a cargo cumplirá un rol y deberá administrar la correcta y adecuada investigación del caso, se detalla el flujo en la figura 13,

Figura 13

- *Flujograma de atención de denuncias a través del portal de línea ética.*

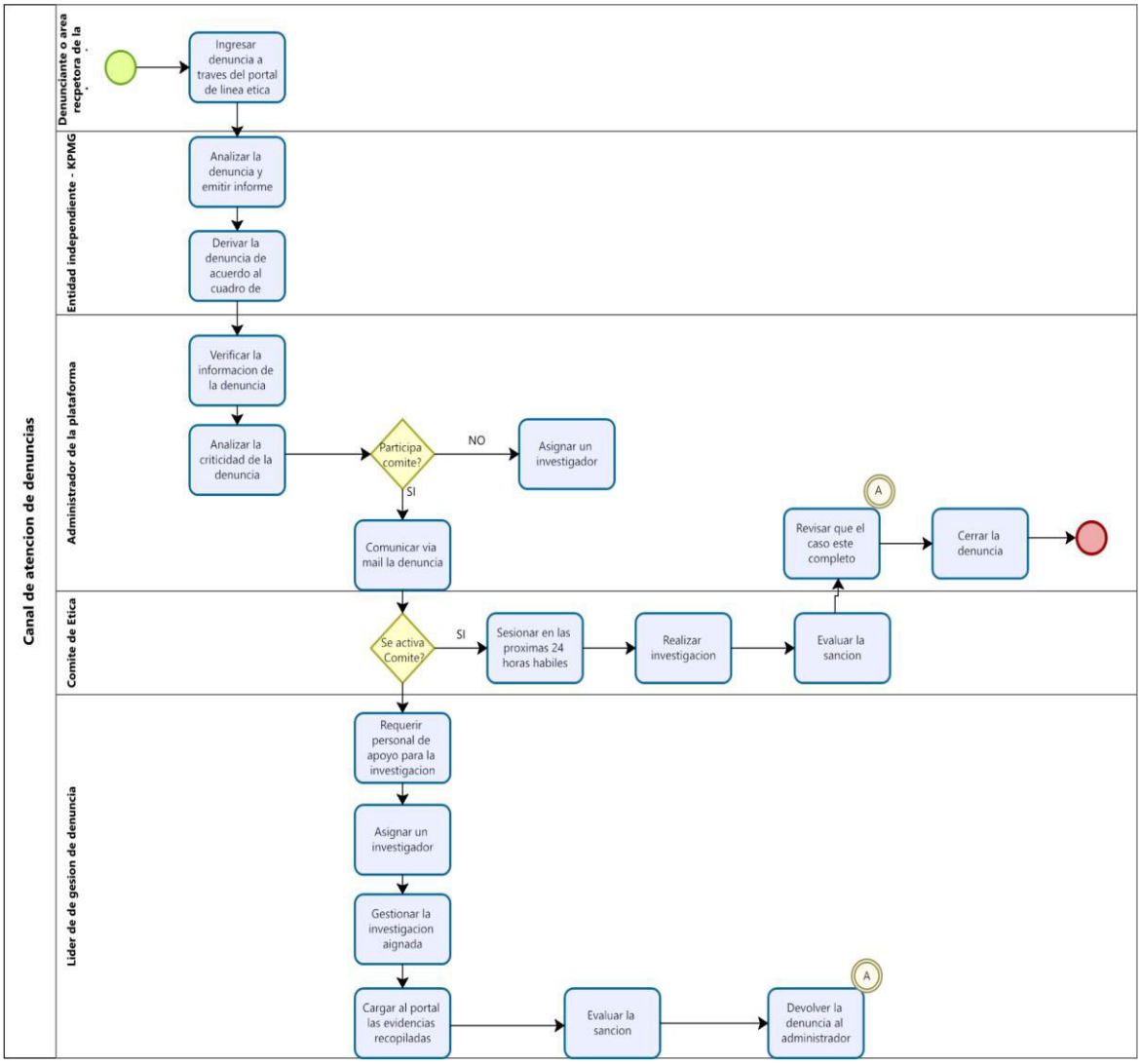

Fuente: Protocolo de actuación frente a denuncias del portal de Línea Ética

Cabe resaltar y se deben tener ciertos puntos a considerar cuando se está siguiendo el flujograma:

- el tratamiento de denuncias generales es de 14 días hábiles según protocolo, sin embargo, hay excepciones como lo es este caso de sobornos, ya que en primera instancia previo a realizar la investigación se determinó la criticidad y este caso en particular fue catalogado como muy grave debido a que iba en contra los principios y valores de la empresa, sumado a eso, el cliente ya está notificado y quería aplicar sanciones como lo es la disolución del contrato. Es por eso que, en ese sentido, en casos como este, catalogados como muy graves el tratamiento es distinto, ya que, por el nivel de criticidad, el periodo de

resolución deber prioritario e inmediato, dándole un plazo máximo de 3 a 5 días como maso para la emisión de la resolución y el cierre del caso, tomando las acciones respectivas claramente.

- Otro punto considerado dentro de esta alternativa de solución es la segmentación de comités, ya que si bien es cierto existen diversos comités, el Comité de Ética es el único encargado de certificar y aprobar las medidas tomadas.

En la figura 14 se explica cómo está compuesto el comité de ética. Es importante resaltar que el comité está compuesto por 5 personas de la cuales 2 son miembros del equipo de compliance y 3 son tantos vicepresidentes como el CEO de la empresa. En adición, se observa que el comité tiene la potestad de invitar a un miembro invitado que podrá dar soporte en tratamiento de casos dado la cercanía a ellos o la experiencia que tenga este colaborador en el área. Cabe mencionar que este miembro invitado es por lo general el gerente general corporativo de relaciones laborales que, ya que maneja el proceso sancionador, de ser el caso, se muerta la composición del comité en la figura 14.

Figura 14

- *Composición del Comité de Ética*



Nota: El área de riesgos y Compliance funciona como miembro articulador, tiene un rol moderador, organiza las reuniones y tiene voz mas no voto.

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución

Espín R. (2017) nos dice:

> Si la empresa donde se ha producido el delito no contaba con un programa de prevención es necesario que el plan que se diseñe antes de la apertura del juicio oral, establezca medidas de control relacionadas con el foco de riesgo que ha motivado la imputación de la empresa. Si ese plan ya existía, deberá acreditarse que se han llevado a cabo las actuaciones oportunas para modificar o reforzar los controles ya previstos, al haberse mostrado ineficaces para lograr una prevención eficaz de las conductas delictivas. (p.362)

Adicionalmente a raíz de lo citado previamente, Espín también concluye:

> Para que esos canales puedan ser utilizados por todas las personas que están vinculadas a la misma, es necesario que se disponen diversos procedimientos para hacer llegar esas irregularidades. Entre las posibles vías de denuncia debe preverse siempre el correo electrónico, y otros como el teléfono o el correo postal. Siempre ha de quedar constancia documental de la denuncia y demás actuaciones derivadas. (p. 368)

Acorde a lo citado se infiere y se comprende claramente la importancia de un sistema de control preventivo en el cual este debe ser respaldado por la oficialización de un procedimiento interno para que tenga peso corporativo y se puedan tomar medidas correctivas ya contempladas dentro del marco normativo.

La tesis previamente citada hace referencia a distintos canales de atención para denuncias que puedan surgir dentro de una corporación ya sea, pequeña, mediana o grande. Como lo menciona, puede ser a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, etc. Ransa comercial, hoy en día cuenta con todas ellas, paulatinamente se han venido implementando y complementando unas con otras. desde la implementación de un correo

exclusivo para la atención de denuncias el cual es administrado únicamente por el área de riesgos de compliance y ética. Posteriormente, en miras de estudiar el volumen de personal que maneja la empresa (entre 8000 y 10 000 personas) se implementó un canal de línea ética. Este canal estuvo funcionando en primeras fases sin un protocolo oficial y muy a desconocimiento de todo el equipo Ransa.

Con el cambio de proveedor del sistema preventivo, se elaboró e instauró un protocolo el cual no solo abarque cómo funciona la plataforma, sino que explique a manera detalla lo que implica ser denunciado, las sanciones que conllevan en caso de corroborarse y las medidas disciplinarias correspondientes.

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

2.5.4.1 Alcance

El alcance que tuvo el siguiente trabajo de suficiencia profesional fue corporativo, ya que implica la revisión del marco normativo corporativo de toda la empresa, esto quiere decir que los desde el procedimiento de debida diligencia para la prevención de delitos hasta el protocolo de actuación frente a denuncias, para la investigación y sanción de los actos post hecho, son de conocimiento general para todos los colaboradores.

2.5.4.2. Limitaciones

Las limitaciones fueron diversas ya que, si bien ahora se tienen todos los lineamientos generales establecidos para el debido procedimiento, el personal en general de Ransa aún no tiene conocimiento total del funcionamiento tanto del protocolo como el de la plataforma, por lo que o bien no notifican cuando sucede un hecho delictivo o lo hacen por los medios incorrecto pudiendo agravar la situación por desconocimientos.

Otra de las limitantes presentadas para la alternativa de solución es que implementación parcial si bien es la correcta, es a largo plazo, ya que Ransa Comercial, al

ser una empresa con diversas subsidiarias y con más de 8 mil colaboradores, es importante que el sistema esté impregnado en su totalidad. Por lo que en conjunto con la empresa proveedora del servicio se realizan las capacitaciones correspondientes, iniciando por etapas en países de mayor volumen de personal como lo son Colombia y Chile Bolivia y Ecuador, para luego pasar a los demás países como Guatemala, El Salvador, México y Honduras. A pesar que es parcial y por etapas, un hecho puede suceder en un país que aún no recibe la capacitación respectiva, por lo que representa una gran limitante al momento de atender un posible caso.

III. CONCLUSIONES

Las conclusiones a las cuales se ha llegado con este trabajo de investigación son las siguientes:

1. Dentro del análisis del caso, se pudo evidenciar una situación y es que dentro del modelo preventivo con el que se cuenta como área de compliance; la empresa se asegura que el socio del negocio cumpla estrictamente con los lineamientos, requisitos, valores y principios que Ransa Comercial exige, sin embargo, durante un tiempo y gracias a diversos casos recopilados se ha podido evidenciar que las exigencias no han sido parciales en lo que respecta al colaborador por parte de Ransa Comercial, y no es que la empresa este permitiendo este tipo de actividades pero debido a vacíos normativos el colaborador de Ransa no ha estado al tanto que si bien el modelo de debida diligencia aplica para el socio , también es aplicable para el trabajador. Si bien existe previa situación mencionada, en Ransa, con la actuación del área de riesgos de ética y compliance se ha mejorado y establecido procedimientos para que el trabajador esté implicado directamente en la responsabilidad y también sea parte de la prevención al momento de generar algún acuerdo comercial.

2. Parte del control permanente que debe cumplir tanto el área de riesgos y gestión de personas es asegurarse que todo colaborador de la empresa cumpla con lo mínimo indispensable que como organización de buen nivel reputacional exige. Es por eso que se tienen todas las herramientas necesarias para que el trabajador según reglamento interno esté capacitado en:

- Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Teorizo
- Código de Ética
- Conflicto de intereses
- Gestión del Riesgo

- Triángulo del Fraude

Adicionalmente de llevar estos cursos, aprobarlos y firmar una declaración jurada como evidencia de ellos, el procedimiento debe ser realizado anualmente, cosa que a raíz del caso de soborno presentado se percibe que no se cumplió, dejando evidencia la falta de importancia que le ha dado el colaborador a temas sumamente imprescindibles y que hubo seguimiento nulo por parte de las áreas encargadas de velar por el cumplimiento ya que como se indicó, la pocos apenas realizaron el curso y los demás nunca lo realizaron.

3. El caso presentado de soborno y/o actos de corrupción no solo dejó evidenciado que, pese a la existencia de una plataforma para la atención de denuncias, su eficiencia fue casi nula debido a que no se contaba con un procedimiento adecuado a las necesidades que esta plataforma requería. El personal encargado de llevar el caso, estuvo en la obligación y necesidad de requerir utilizar métodos tradicionales que si bien cumplen con su rol y función no son tan efectivos como es el correcto uso de la plataforma. La gravedad y la intervención de la alta gerencia hizo que el tratamiento del caso hasta cierto punto sea “más fluido”, sin embargo, entra en cuestión la existencia de una plataforma exclusivamente para estos casos pero que no está siendo utilizada para su fin como tal.

IV. RECOMENDACIONES

1. En base a lo expuesto en el proceso de debida diligencia y su cumplimiento respectivo, se recomienda actualizar dichos procedimientos a las exigencias que el modelo de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo exige. Identificar los vacíos normativos existentes dentro de las normativas del modelo de prevención de delitos instaurado y priorizando los más críticos según una matriz de criticidad o un mapa de calor, como la solicitud declaraciones juradas o documentos obligatorios para que no solo el proveedor o cliente lo cumpla, sino que el colaborador de Ransa Comercial, esté alineado y tenga conocimiento de las implicancias que tiene cometer actos delictivos como fraude, sobornos o corrupción.

2. Realizar el adecuado control permanente a los requerimientos que se les exige a los colaboradores de Ransa Comercial. Mediante la implementación de un modelo de seguimiento a los requerimientos que se les exige al trabajador al iniciar operaciones dentro de la empresa y a lo largo de la duración del contrato, tanto el área de gestión de riesgos, en colaboración como el área de gestión de personas se deben asegurar de monitorear que según la normativa interna de la empresa, todos los materiales en temas corporativos y necesarios para el desarrollo de sus actividades sean cumplidos al pie de la letra y no solo una a su ingreso, sino que también estén capacitados constantemente , ya sea de manera semestral o anual según la exposición del área de trabajo en la que se desempeñan y según lo determinen las áreas a cargo.

3. Alinear las necesidades identificadas dentro de la problemática de soborno y plasmarlo en el protocolo de actuación de denuncias a través del portal de línea ética. Para el correcto funcionamiento de las acciones correctivas una vez sucedido el hecho, se debe dejar instaurado un modelo de acción en el cual este estipulado todo lo mínimo indispensable y necesario para que tanto el personal que denuncia sepa darle seguimiento a

su inconformidad manifestada, así como el comité de Ética sepa cómo accionar y qué medidas tomar dado que el ámbito de aplicación va desde el objetivo de la norma hasta las sanciones y medidas adoptadas deben estar en el protocolo. Asimismo, este debe ser aprobado por la gerencia y debe ser notificado a toda la empresa. El área de riesgos, como responsable emisora de este protocolo, se debe encargar de darle visibilidad y trazabilidad a este documento, partiendo desde capacitaciones a todo Ransa Latinoamérica, hasta orientando y generando conciencia del uso de la plataforma para todo el personal parte de la empresa.

V. REFERENCIAS

Bacigalupo, S. (2021). Compliance. Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad, 21, pp. 260-276 doi: https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/6348/4941

Banco Mundial. (2020, 19 de febrero). *Hoja informativa sobre anticorrupción*. https://www.bancomundial.org/es/news/factsheet/2020/02/19/anticorruption-fact-sheet

Bañon A.(2011) Business Review: *La Empresa Ética y Responsable.* https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/60819/Ba%c3%b1%c3%b3n%3bManuel%3bNataly%20-%20La%20empresa%20%c3%a9tica%20y%20responsable.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bautista D. (2012) el problema de la corrupción en América latina y la incorporación de la ética para su solución. *Espacios Públicos*. 48-62: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.redalyc.org/pdf/676/6762480300 4.pdf

Bazan Vasquez, T. A. (2024). *El criminal compliance como mecanismo obligatorio de prevención y control contra la corrupción empresarial en las contrataciones estatales peruanas* [Tesis para optar el título de Abogado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].: https://tesis.usat.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12423/7708/TL_BazanVasquezTito.pdf? sequence=1&isAllowed=y

Chiroque S. (2020). *Propuesta de implementación de un sistema de compliance para la gestión de riesgos tributarios en las empresas top 20 más reputadas del Perú, año 2020* [Tesis para optar el título Contador Público, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas].https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/667988/Chiroque_CS.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO). (2015). *Marco integrado de control interno*. Deloitte. https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/risk/COSO-Sesion1.pdf

Espín, R. (2017). *Canal de denuncia internas en la actividad empresarial como instrumento de compliance* (Tesis doctoral, Universitat Autónoma de Barcelona). Universitat Autònoma de Barcelona. Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2017/hdl_10803_458436/roes1de1.pdf

EY Perú. (2022). *Procesos de diligencia de terceras partes: Claves para una gestión efectiva*. EY. https://www.ey.com/es_pe/insights/assurance/procesos-diligencia-terceras-parte

Instituto de Auditores Internos. (2024). *Normas Globales de Auditoría Interna*. Recuperado de https://www.theiia.org/globalassets/site/standards/editable-versions/global-internal-audit-standards-spanish.pdf

Lindor, Moïse. (2019). Ética pública, profesionalización y corrupción en México. Análisis del efecto Chum. *Tla-melaua*, *13*(47), 70-109. Epub 07 de octubre de 2020. Recuperado en 08 de febrero de 2025, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162019000200070&lng=es&tlng=es.

Martínez Huamán, R. E. (2023). La corrupción en el Perú: situación, respuestas y resultados. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, *15*(19), 163-183. https://doi.org/10.35292/ropj.v15i19.719

Medina, M. (2023). *Metodología de la investigación*. https://doi.org/10.35622/inudi.b.080

OECD (2024), Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20 2023, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/fb38c737-es.

Organización Internacional de Normalización. (2018). *Gestión del riesgo: Principios y directrices (ISO 31000:2018)*. ISO. Recuperado de https://www.iso.org/standard/65694.html

Organización Internacional de Normalización. (2021). *Sistemas de gestión de cumplimiento: Requisitos con orientación para su uso (ISO 37301:2021)*. ISO. Recuperado de:

https://cdn.standards.iteh.ai/samples/75080/4d5cbd9ef9494265bfadb497abd63504/ISO-37301-2021.pdf

Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

Perú. (2018). *Decreto Supremo N.º 003-2018-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018-2021*. Diario Oficial *El Peruano*. https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/plan_nac_laft/files/D.S.%20N%20003-2018-JUS.pdf

Perú. (2018). *Decreto Supremo N.º 003-2018-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018-2021*. https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/plan_nac_laft/files/D.S.%20N%20003-2018-JUS.pdf

Ransa. (2024). *Cláusulas Anticorrupción y Contra LAFT.* (Documento interno). Ransa.

Ransa. (2024). *Código de Ética* (Documento interno). Ransa.

Ransa. (2024). *Política Corporativa de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.* (Documento interno). Ransa.

Ransa. (2024). *Política de conflicto de intereses* (Documento interno). Ransa.

Ransa. (2024). *Política de donaciones* (Documento interno). Ransa.

Ransa. (2024). *Política de regalos y atenciones* (Documento interno). Ransa.

Ransa. (2024). *Procedimiento de Debida Diligencia.* (Documento interno). Ransa.

Ransa. (2024). *Protocolo de Actuación Frente a Denuncias* (Documento interno). Ransa.

Sanclemente, J(2020). Derecho PUCP. *Compliance, empresas y corrupción: una mirada internacional*Compliance, enterprises and corruption: An international glance* https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/22970/21996

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). (2018). *Política y plan de prevención contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT)*. Recuperado de

https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/LIST_INTERES/files/Política_Plan_CONTRALAFT.pdf

Tambini P. (2021). *LA NECESIDAD DEL COMPLIANCE COMO FUNDAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS Y SUS INTEGRANTES* (tesis para optar por el grado de titulada). Repositorio de la Universidad San Martin de Porres https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7868/tambini_gpi.pdf?sequence=1&isAllowed=n

Yacuzzi, E. (s.f.). *El estudio de caso como metodología de investigación: Teoría, mecanismos causales, validación*. Universidad del CEMA. https://ucema.edu.ar/publicaciones/download/documentos/296.pdf

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales	
• Razón social de la empresa	Ransa Comercial S.A
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	Area de Riesgos y Controles
• Nombre y cargo del profesional responsable	Gina Uscata – Analista Senior de Riesgos y Controles
• Periodo de labores (Horas laboradas)	585 horas
• Nombre del bachiller	Julio Diaz Bazalar – Analista junior de Compliance
• Escuela profesional	Auditoria Empresarial y del Sector Publico

2. Evaluación (*)	**Óptimo (2pts)**	**Bueno (1 pt)**	**Deficiente (0)**
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)	2		
b. Puntualidad y asistencia	2		
c. Eficiencia y dedicación		1	
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado.	2		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.	2		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría.	2		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoría, con independencia e imparcialidad.		1	
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.	2		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.	2		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.		1	
Sub total	14	3	
TOTAL (Números y letras)	17 diecisiete		
Comentarios adicionales			

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas. Atentamente,



Dr./Mág.

Evaluador

Gina Uscata Barrenechea